



Resolución Rectoral n.º 1141 -2015-UNAP Iquitos, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0910-FCEH-UNAP-2015, presentado el 14 de octubre de 2015, por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, para que participe en el VIII Seminario de investigación educativa "Diálogos para comprender y mejorar la educación", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, que se realizará del 03 al 05 de noviembre de 2015, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 01 al 07 de noviembre de 2015, de doña **Nilda Manuela Rodríguez Mera**, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y tres días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad, mencionadas en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuanta documentada de los viáticos otorgados por comisión de servicio por capacitación, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la FCEH.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

